



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAYO

DECRETO DE ALCALDIA N°

011

-2008-MPH/A

Huancayo, 02 OCT 2008

VISTO: El Informe N°015-2008-MPH-GSPL-PIGARS Y R , presentado por el área de Control de Ruidos de la Gerencia de Servicios Públicos Locales de la MPH

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú , modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607 , Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 .

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo sostenible y armónico de su suscripción, así mismo en el artículo 80° numeral 3) ítem 3.1 del acotado cuerpo legal menciona que son funciones de la Municipalidad Distrital en materia de saneamiento salubridad y salud entre otras prevé la regulación y control de la emisión de Humos, gases y ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 085-2003 -PCM, se aprobó el denominado Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido , que fija a nivel nacional los límites máximos permisibles de calidad ambiental para ruido y establece los lineamientos generales para que los Municipios implementen instrumentos normativos que coadyuven a desarrollar sus respectivos planes de Prevención y control de contaminación sonora en su jurisdicción .

Que, con Ordenanza Municipal N° 216-MPH/CM . se aprueba LA SUPRESIÓN Y LIMITACIÓN DE LOS RUIDOS NOCIVOS Y MOLESTOS, siendo su ámbito de aplicación en la Provincia de Huancayo, donde se establece la normatividad relativa a las definiciones, prohibiciones, sanciones, control y excepciones sobre ruidos molestos y nocivos, estableciendo los límites máximos permisibles para cada actividad .

Que para la operatividad del control de ruidos, es necesario elaborar los protocolos de medición de ruidos emitidos por fuentes fijas y móviles que viene afectando a la población de la Provincia de Huancayo, la misma que ha sido elaborado por el área Usaria y validado, por la Comisión Ambiental Municipal, mediante el "Comité Técnico Ambiental para la Gestión de la calidad del Aire de Huancayo".

Para la Aprobación del proyecto de los protocolos se tuvo la participación de los representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, Policía Nacional del Perú (División Ecología y Turismo) , Dirección Regional de Vivienda y Construcción, Cámara de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Abog. Luis Velásquez Lozo
GERENTE

Municipalidad Provincial de Huancayo
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

Abog. Luis Velásquez Lozo
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Lic. Pablo Requena Anquí
GERENTE

Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia Municipal
Ing. Manuel Batistuta Carrera
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abog. Freddy Arana
ALCALDE

Comercio de Huancayo, Municipalidad Distrital de Chilca, Municipalidad Provincial de Huancayo (Gerencia de Servicios Públicos Locales, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Gerencia de Tránsito y Transportes), PRODUCE, Arzobispado, DIRESA Y Municipalidad Distrital de el Tambo.

Que en uso de las atribuciones que otorga el Inc. 6 del artículo 20 y Art. 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA.

“APROBAR LOS PROTOCOLOS DE MEDICIÓN DE RUIDOS EMITIDOS POR FUENTES FIJAS Y MÓVILES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO”

ARTÍCULO PRIMERO: AMBITO DE APLICACIÓN. la presente será de aplicación en la jurisdicción de los distritos Metropolitanos de Huancayo.

ARTICULO SEGUNDO : OBJETIVO , Dictar disposiciones y lineamientos que permitan a la Municipalidad Provincial de Huancayo realizar las mediciones de ruidos provenientes de fuentes fijas que emitan ruidos , en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°216.MPH/CM , Ordenanza para la Supresión y limitación de los ruidos Nocivos y Molestos y el D.S. N° 085-2003-PCM , Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido con el objeto de proteger la Salud y Mejorar la calidad de vida de la Población y promover el Desarrollo Sostenible .

ARTICULO TERCERO: FINALIDAD.- Difundir entre el personal técnico encargado de realizar inspecciones a fuentes Fijas Móviles que emiten ruidos, la metodología de medición de ruidos nocivos y molestos a fin que se complemente a los procesos de control implementación de la Ordenanza Municipal N°216-MPH/CM.

ARTICULO CUARTO: 1.- DEFINICIONES.-

1.1. Definición de ruido :

Sonido no deseado que moleste, perjudique o afecte a la salud de las personas.

1.2. Clasificación de ruidos:

1.2.1. *Continuo*: es un nivel de sonido ininterrumpido que varía menos de 5 dB durante un período de tiempo de observación. Los ruidos continuos también son denominados como Ruidos estables.

1.2.2. *Intermitente*: es un ruido continuo que dura más de un segundo pero se interrumpe durante más de un segundo. Este también es conocido como Ruido Indeterminante.

1.2.3. *Impulsivo*: Es aquel que posee una corta duración, menos de un segundo.

3. Medición de ruidos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES
GERENTE
Abog. Luis Velásquez Lazo
CAJ. 870

Municipalidad Provincial de Huancayo
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

Abog. Luis Velásquez Lazo
CAJ. 870
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Lie. Pablo Requena Arqui
GERENTE

Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia Municipal
Ing. Manuel Barrios Cahuana
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Arq. Freddy Arana Vela
GERENTE

Los ruidos son medidos a través de equipos que replican la sensibilidad del oído humano, tales como los sonómetros, analizadores de frecuencia y dosímetros.

El sonómetro

Es un equipo que responde al sonido de manera similar al oído humano proporcionando mediciones objetivas y reproducibles del nivel de presión acústica (expresando en dB).

- 1.4. **Decibel (dB):** unidad adimensional usada para expresar el logaritmo de la razón entre una cantidad medida y una cantidad de referencia. De esta manera el decibel es usado para describir, niveles de presión, potencia o intensidad sonora.
- 1.5. **Decibel A (dBA):** unidad adimensional de nivel de presión sonora medido con el filtro de ponderación A, que permite registrar dicho nivel de acuerdo al comportamiento de la audición Humana.
- 1.6. **Emisión:** nivel de presión sonora existente en un determinado lugar originado por la fuente emisora de ruido ubicada en el mismo lugar.
- 1.7. **Fuente fija:** todo local, vivienda, establecimiento comercial e industrial que realizan cualquier actividad y que emiten ruidos. Locales de venta de CDs, DVDs, cas sets y otro tipo de reproducción musical; locales con giros especiales con o sin autorización (bares, video pub, peñas, recreos, salones de recepciones, Night clubs, cabarets, teatro – proyección de videos, discotecas, pistas de baile, tragamonedas), iglesias, templos y demás similares.
- 1.8. **Inmisión:** nivel de presión sonora continua equivalente con ponderación A que percibe el receptor en un determinado lugar, distinto al de la ubicación de los focos ruidosos.
- 1.9. **Monitoreo:** acción de medir y obtener datos en forma programada de los parámetros que inciden a modificar la calidad del entorno.
- 1.10. **Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación en A (L_{AeqT}):** es el nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles A, que en el mismo intervalo de tiempo (T), contiene la misma energía total que el sonido medio.
- 1.11. **Ruidos en Ambiente Exterior:** todos aquellos ruidos que puedan provocar molestias fuera del recinto o propiedad que contiene a la emisora.
- 1.12. **Ruidos nocivos:** son los producidos en las vías públicas, viviendas, establecimientos industriales y/o comerciales y en general en cualquier lugar público o privado que excedan los siguientes niveles.

En zona Residencial	60dB
En zona Comercial	70dB
En Zona Industrial	80dB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
EDON SORCHA LAMBAL ESPINOZA ESPARTE
GERENTE
C.A.J. 1792

Municipalidad Provincial de Huancayo
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

Abog. Luis Velásquez Lazo
C.A.J. 970
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES LOCALES

Lic. Pablo Requena Anqui
GERENTE

Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia Municipal
Ing. Manuel Barrionuevo Sotomayor
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Arg. Freddy Arana Velarde
ALCALDE

- 1.13. **Ruidos molestos:** son los producidos en las vías públicas, viviendas, establecimientos industriales y/o comerciales y en general en cualquier lugar público o privado que exceda los siguientes niveles, sin alcanzar los señalados como ruidos nocivos.

En zonas	De 07.01 a 22.00	De 22.01 a 07.00
En zonificación residencial	60dB	50dB
En zonificación comercial	70dB	60dB
En zonificación industrial	60dB	70dB

ARTICULO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICION DE RUIDOS NOCIVOS Y MOLESTOS EMITIDOS POR FUENTES FIJAS.

DE LAS COORDINACIONES: ANTES DE LA INSPECCIÓN

- 1.14. Recepción de denuncia o queja verbal o escrita ante la municipalidad (toma de datos)
- 1.15. Verificación de la denuncia del afectado a través de la vista en su domicilio o local
- 1.16. Coordinación con el afectado a fin de usar su vivienda o local para la medición de los niveles de ruidos.
- 1.17. Identificación del área afectada dentro de la vivienda o local

DE LA MEDICIÓN: DURANTE LA INSPECCIÓN

- 1.18. Para el control de ruidos se debe identificar las habitaciones o salas de reposo que tenga la vivienda o local.
- 1.19. Se dirigirá el micrófono desde ambiente seleccionado hacia la fuente fija identificada, de preferencia se ubicará una ventana o puerta colindante al local en cuestión.
- 1.20. Se debe controlar el ruido en las condiciones que descansa el afectado (p.e. con las puertas y/o ventanas abiertas, si el afectado descansa en esas condiciones, de lo contrario no)
- 1.21. Si no existiera ventana o puerta en el ambiente se debe identificar el espacio por el techo o piso por donde ingresa el sonido y seguir las indicaciones.
- 1.22. El control del ruido se realiza en un intervalo de tiempo de 5 minutos como mínimo; a una distancia mayor a 1.00 m de la barrera identificada y a una altura de 1.50 m aproximadamente (altura de la mitad del pecho del inspector) ver gráfico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
1806. ROGERIO RIVERA ESPINOZA
GERENTE
CAJ. 1792

Municipalidad Provincial de Huancayo
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

Abog. Luis Velásquez Loza
CAJ. 970
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

Lic. Pablo Requena Angul
GERENTE

Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia Municipal
3. Manuel Barrionuevo Cahuana
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arg. Freddy Pareda Velarde
ALCALDE

- 1.23. Si los ruidos ingresan por los techos o pisos se debe medir direccional el micrófono éstos.
- 1.24. Para el inicio del control de ruidos se debe comunicar a los participantes en la inspección que se inicia el control con la finalidad de que guarden silencio y no se mezclen los ruidos.
- 1.25. Se debe almacenar la información de los niveles de ruidos en la memoria del equipo sonómetro.
- 1.26. El responsable de la medición debe indicar el rango del valor que se ha verificado teniendo en cuenta la continuidad del sonido.
- 1.27. Este procedimiento se debe realizar en el mayor número de domicilios o locales afectados que permitan y que estén ubicados alrededor del establecimiento en cuestión.
- 1.28. La frecuencia de mediciones esta en función al número de visitas en diferentes horarios que determine el equipo inspector.
- 1.29. Se llena el o las actas correspondientes, debiendo firmar todos los presentes.
- 1.30. Luego de la medición realizada, según la frecuencia determinada (cualquier horarios seleccionado) se debe designar dos o más personas del equipo de inspección a fin de que comunique de las actividades al propietario, administrador o responsable del establecimiento en cuestión dándole la oportunidad de participar en el acto debiendo volver a tomar las medidas de ruidos en su presencia, siguiendo las indicaciones del ítems 7.6 y 7.7, para esto se debe quedar una persona del equipo de inspección en el establecimiento en cuestión a fin de verificar que no se alteren las condiciones en que se realiza las mediciones.
- 1.31. Se firma el acta correspondiente entregándole la notificación o papeleta de infracción según corresponda al participante por parte del establecimiento.

DEL INFORME: DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN :

- 1.32. El responsable del control de ruidos debe elaborar un informe con la impresión correspondiente de la medición de los niveles de ruidos verificados en la actividad. Asimismo. la comparación de los niveles encontrados durante la inspección se hace con los valores establecidos en el artículos 1 de la Ordenanza Municipal 216-MPH/CM, según corresponda y la zonificación. (ver 7.12 y 7.13)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES
Abog. Noreng Ambal Espinoza Escritu
GERENTE
CAJ. 1792

Municipalidad Provincial de Huancayo
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

Abog. Luis Velásquez Lazo
CAJ. 970
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

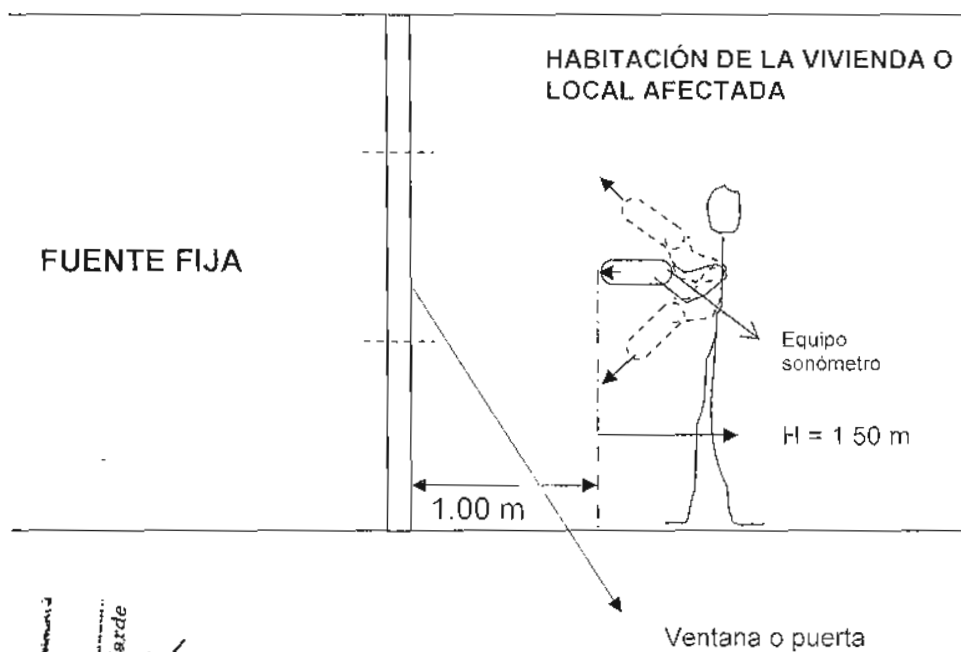
Lic. Pablo Requena Aquil
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq. Freddy Acuña Velarde
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia Municipal
Ing. Manuel Barrón Cahuana
GERENTE

ESQUEMA DE MEDICIÓN DE RUIDOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE ASesorIA LEGAL

Abog. RUBEN RAMBALA ESPINOZA
GERENTE
C.A.J. 1792

Municipalidad Provincial de Huancayo
GERENCIA DE ASesorIA LEGAL

Abog. Luis Velásquez Lazo
C.A.J. 970
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

Lic. Pablo Requena Anqui
GERENTE

Municipalidad Provincial de Huancayo
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

Ing. Manuel Barrionuevo Caluana
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq. Freddy Arana Velarde
ALCALDE

Ministerio Provincial de Higiene y
Gerencia Municipal

Cuadris de ubicación con respecto al establecimiento

ARTICULO SEXTO.- PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICIÓN DE RUIDOS NOCIVOS Y MOLESTOS EMITIDOS POR FUENTES MÓVILES:

2 DE LA MEDICIÓN: DURANTE LA INSPECCIÓN

2.31 Se dirigirá el micrófono hacia la vía de control

2.32 El equipo sonómetro debe ser ubicado por lo menos a 0.80 cm de cualquier pared o barrera que pudiera interferir en la medición del ruido.

2.33 La altura del micrófono estará entre 1.20 m y 1.50 m respecto al suelo

2.34 El tiempo de medición debe ser por lo menos de 5 minutos.

2.35 La frecuencia de medición se determinará en función a horarios críticos u horas punta y quejas de los vecinos.

2.36 Se llena el formato de control, firmando los presentes

Si durante el control se verifica el incumplimiento de la ordenanza municipal 216-MPH/CM en su artículo artículos 4°, 12 y 15; se aplicara inmediatamente la sanción correspondiente según se indica en el artículo 18° y los artículos 5°, 9°

DEL INFORME: DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN.

2.37 El responsable del control de ruidos debe elaborar un informe con la impresión correspondiente de la medición de los niveles de ruidos verificados en la actividad. Asimismo la comparación de los niveles encontrados durante la inspección se hace con los valores establecidos en el artículos 1 de la Ordenanza Municipal 216-MPH/CM, según corresponda y la zonificación.

2.38 Se emitirá el informe a las dependencias correspondientes a fin de que se tomen las medidas correctivas al problema identificado. (ver 5.12 y 5.13)

PROVINCIA DE HUANCAYO
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
Abog. Luis Velásquez Lazo
CAJ. 970
GERENTE

PROVINCIA DE HUANCAYO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES
Lic. Pablo Requena Anqui
GERENTE

PROVINCIA DE HUANCAYO
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Manuel Cahuana
GERENTE

ESQUEMA DE MEDICIÓN DE RUIDOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL
[Firma]
GERENTE
CAJ. 1792

Municipalidad Provincial de Huancayo
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

Abog. Luis Velásquez Lazo
CAJ. 970
GERENTE

Vía pública
Calle, avenida, jirón

H = 1.50 m

Equipo
sonómetro

0.80 m mínimo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

Lic Pablo Requena Anqui
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq. Freddy Velarde
ARQUITECTO

Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia Municipal

Ing. Manuel Contreras Caluag
GERENTE

FORMATO DE MEDICIÓN DE RUIDOS

IV. Datos Generales:

Fecha _____ Hora: _____

Punto de control _____

Dirección: _____

Ubicación: _____

V. De la medición

Características del equipo _____

Período de control _____ hora de inicio _____

Resultados de la medición

Máximo _____ dB

Mínimo _____ dB

Continuo _____ dB

Croquis de ubicación con respecto al establecimiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENTE

ABOG. ROGELIO ANGEL ESPINOZA ESPINOSA
GERENTE
CAJ. 1792

Municipalidad Provincial de Huancayo
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

Abog. Luis Velásquez Lazo
CAJ. 870
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

Lic. Pablo Requena Anqui
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arg. Freddy Arana Velarde
ALCALDE

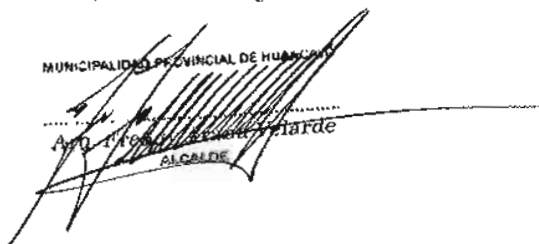
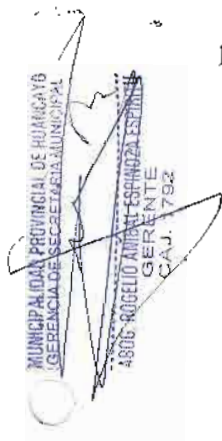
Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia Municipal

Lic. Manuel Beroncio Gatuana
GERENTE

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto entrara en vigencia al día siguiente de su promulgación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



7



GSPL/PRA.

